

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 43 y 144 del decreto 2150 de 1995 y su reglamentario el Decreto 0427 de 1996.

CERTIFICA

NOMBRE: FUNDACIÓN SANAR PARA SIEMPRE
MATRICULA: 21-016268-22
DOMICILIO: MEDELLÍN
NIT 900839834-2

CERTIFICA

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Carrera 67 No. 43 22 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por ACTA No. 001, Otorgada en la notaría de , en febrero 12 de 2015 registrada en esta Entidad en abril 16 de 2015, en el libro 1, bajo el número 1130, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Esal-Principal Fundaciones denominada:

FUNDACIÓN SANAR PARA SIEMPRE

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO: Fines.- Los fines de la FUNDACIÓN SANAR ?PARA SIEMPRE?, son prestar servicios profesionales en el territorio nacional a nivel individual, familiar y comunitario a niños, niñas, adolescentes, personas adultas y en general a toda la población con atención en salud, psicosocial, cultural y sanitaria, con énfasis en pacientes de alta complejidad con enfermedades cancerígenas. La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines podrá:

1. Mejorar la calidad de vida y el estado de la salud de la población usuaria, incrementar el conocimiento científico orientada a las

actividades institucionales hacia la prestación de un óptimo servicio de atención en salud a la comunidad.

2. Realizar actividades con personas o grupos interdisciplinarios en función del desarrollo integral del ser humano.
3. Prestar servicios de consultoría, asesoría, evaluación y medición de impactos de las actividades que realicen los diferentes sectores sociales y organizaciones que lo soliciten, especialmente en el ámbito de atención, promoción, prevención y desarrollo integral del talento humano.
4. Brindar servicios de orientación, promoción, prevención, información, educación y atención a diferentes comunidades y administradores municipales, departamentales y nacionales en las diferentes temáticas tratadas en la fundación, tales como comercialización de productos para la salud, educativos y administración empresarial.
5. Generar y participar en eventos de tipo académico y cultural aportando análisis y soluciones a los diferentes problemas de los cuales se ocupa la fundación.
6. Promover y realizar actividades educativas en aquellas temáticas de las cuales se ocupe la Fundación con posibilidad de establecer convenio y contratos con entidades de educación formal y no formal, nacionales o internacionales.
7. Propiciar, y favorecer la capacitación permanente de los miembros de la fundación y al personal que labora por ella
8. Realizar programas de tipo tecnológico y científico a nivel nacional e internacional.
9. Realizar, apoyar y promover campañas y programas de prevención x educación sobre valores familiares, el desarrollo integral de la mujer y violencia sexual.
10. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
11. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos en el país o en exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
12. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentación por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación
13. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

14. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
15. Establecer políticas claras para la creación y sostenimiento de una casa hogar, consultorio o clínica especializada en la atención integral para atención en áreas de la salud.
16. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.
17. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
18. Realizar diagnóstico y tratamiento de los pacientes psiquiátricos a nivel individual y familiar en su propio entorno.
19. Asesorar Jurídicamente a la población objeto de la (sic) en temas relacionados con los derechos de los niños, niñas, adolescentes, sus familias y adulto mayor.
20. Realizar actividades preventivas y atencionales que garanticen a los niños, niñas, adultos, adolescentes y personas adultas su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, buscando siempre el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.
21. Desarrollar programas sociales bajo la orientación del (sic) Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, acatando los convenios Internacionales, La Constitución, la Ley y los Lineamientos técnicos del ICBF para garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes, personas adultas, para asegurar su restablecimiento.
22. Celebrar convenios y contratos con particulares, autorizados para prestar el servicio público de bienestar familiar y con entes nacionales, departamentales, distritales y municipales para la ejecución de las políticas públicas de Infancia y Familia.
23. Suscribir convenios o contratos para llevar a cabo actividades relacionadas con la supervisión de los programas que adelanten los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en especial todos los que ejecute el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
24. Prestar servicios de asistencia tecnológica, financiera, tributaria

tanto a entidades del sector privado y público.

25. Promover, capacitar y colaborar con publicidad u otros medios a la población en general en ayuda de su objeto social.

26. Desarrollar actividades inherentes al objeto social de la Fundación.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la fundación formulara sus planes proyectos, organizara sus estructuras sociales y administrativas autónomas, buscara los recursos necesarios y además podrá ejercer las siguientes actividades:

a. Promover el ingreso de nuevos asociados, siempre y cuando tengan interés en desarrollar el objeto social.

b. Realizar convenios o contratos con entidades del Estado o de (sic) privado, nacionales o extranjeras, para realizar sus campañas, organizar y prestar sus servicios, allegar recursos para sus proyectos y coordinar el apoyo de diversas instituciones.

c. Promover y constituir entidades o proyectos haciendo inversiones o con recursos externos, siempre que sus objetivos y actividades se identifiquen con los de la fundación.

d. Apoyar y desarrollar la integración entre organizaciones similares y con las comunitarias y populares, con el fin de mejorar y ampliar la cobertura para la prestación de sus servicios.

e. Adelantar programas y proyectos especiales para los asociados, sus familiares y la comunidad en general de acuerdo a las necesidades de las diferentes etapas del desarrollo humano.

f. Desarrollar una acción constante a mediano, y largo plazo y mantener los adecuados planes del trabajo y plan de desarrollo para cumplir sus objetivos.

g. A través de su gerente, celebrar contratos y todo tipo de negocios relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre el inmueble y bienes necesarios.

CERTIFICA

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$1.000.000,00

Por acta número 001 del 12 de febrero de 2015, de la asamblea de constitución registrado en esta Cámara el 16 de abril de 2015, en el libro 1, bajo el número 1130

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIV: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su Suplente lo reemplazará

MA No. 38764451

con las mismas facultades y limitaciones.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOSEFINA LOPEZ GIRALDO DESIGNACION	21.847.823
SUPLENTE	JUAN FELIPE RODRIGUEZ LOPEZ DESIGNACION	15.371.482

Por Acta número 001 del 12 de febrero de 2015, de la Asamblea de Constitución, registrado(a) en esta Cámara el 16 de abril de 2015, en el libro 1, bajo el número 1130

CERTIFICA

FUNCIONES: Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

1. Actuar como representante legal de la Fundación.
2. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
3. Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
4. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
5. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
6. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
7. Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
8. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
9. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

10. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de Cien (100) salarios mínimo legales mensuales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
11. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
12. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
13. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
14. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JOSEFINA LOPEZ GIRALDO DESIGNACION	21.847.823
PRINCIPAL	JUAN CARLOS CAMPO HERNANDEZ DESIGNACION	1.037.579.630
PRINCIPAL	ALFREDO RAFAEL OCAMPO POSADA DESIGNACION	71.583.754
SUPLENTE	JUAN FELIPE RODRIGUEZ LOPEZ DESIGNACION	15.371.482
SUPLENTE	JUAN CAMILO GUEVARA GONZALEZ DESIGNACION	71.779.309
SUPLENTE	JAIRO DE JESUS DAVID BOLIVAR DESIGNACION	8.397.441

Por Acta número 001 del 12 de febrero de 2015, de la Asamblea de Constitución, registrado(a) en esta Cámara el 16 de abril de 2015, en el libro 1, bajo el número 1130

CERTIFICA

REVISOR FISCAL

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

VILMA LUZ LOPEZ JARAMILLO
DESIGNACION

43.113.157

Por Acta número 001 del 12 de febrero de 2015, de la Asamblea de Constitución, registrado(a) en esta Cámara el 16 de abril de 2015, en el libro 1, bajo el número 1130

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

-Autorizar al Representante Legal para comprar, vender, o gravar bienes para celebrar contratos cuyo valor exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 67 No. 43 22 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

lopezgiraldojosefina@hotmail.com

CERTIFICA

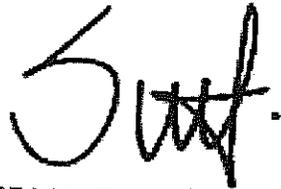
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

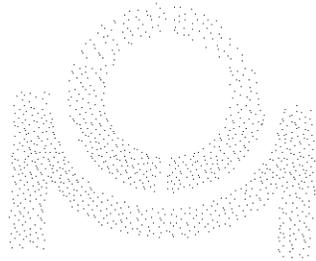
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Medellín, Mayo 21 de 2015

Hora: 2:55 PM



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

www.dian.gov.co |

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ciudad y fecha: Medellín, 2 de junio de 2015 Hora: 02:24:47 p.m.

Se notificó personalmente a: JOSEFINA LOPEZ GIRALDO

C.C. No. 21.847.823 T.P. No. expedida por el

en calidad de: A NOMBRE PROPIO APODERADO REPRESENTANTE LEGAL X

AUTORIZADO OTRO:

de: FUNDACION SANAR PARA SIEMPRE NIT 900839834

de la RESOLUCIÓN No. 631381 AUTO No. OFICIO No.

OTRO ACTO No. DE FECHA 2 de junio de 2015

expedido por: DIVISION DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE

contra el cual procede recurso de:

X REPOSICION ante DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS MEDELLIN dentro de los 10

APELACION ante dentro de los

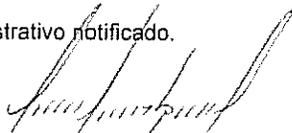
OTRO: dentro de los

DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

En la presente diligencia se hizo entrega de un ejemplar íntegro del acto administrativo notificado.


Firma notificado


Firma notificador

Doc. identificación 21847823 de LA UNION

Tarjeta Profesional del

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Resolución

110000631381

007 Fecha de expedición

2015 06 02

Página 1 de 1

10. Tipo de documento 31	18. Número de identificación 900839834	6. DV 2	11. Razón social FUNDACION SANAR PARA SIEMPRE	
			13. Dirección CR 67 N 43 22	
			17. Ciudad o municipio MEDELLIN	12. Ccd. Admón. 11
24. No. de solicitud 20711		25. Fecha 2015 06 02		26. Concepto AUTORIZACION

COMPETENCIA

El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de MEDELLIN en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

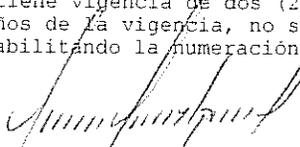
Tipo	Factura	Prefijo	Desde el No.	Hasta el No.	Autoriza/Habilita
02	Computador	----	1	500	AUTORIZA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

Proyectó: ALGARIN MEDINA LILIANA MARIA



EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO

EXPIDA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA

Medellín, 04 de Mayo de 2015

Señores:

DIAN

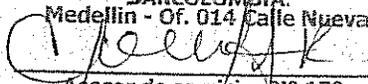
Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FUNDACION SANAR PARA SIEMPRE** identificada con Nit. **900.839.834-2** a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura
Cuenta Ahorros	014-416969-45	2015/05/04

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 444 69 42 de Medellín, o en nuestra sucursal Calle Nueva ubicada en la Cra 51 No 41 190.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Medellín - Of. 014 Calle Nueva

Asesor de servicios N° 150
Cédula N° 43609426

Martha Janneth Rodríguez G.
Asesor Integral II

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.